



RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC- 0003188

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 25 de febrero de 2005, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital, y reforma del estatuto de la compañía **PINTURAS UNIDAS S.A.**;

QUE la doctora Patricia Jurado Yela, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable **No. 2005-0246-DI** de 15 de abril de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE la Intendencia de Mercado de Valores, ha emitido informe favorable **No. ICG.IMV.2005.AYR.114. DJMV.159** de 9 de mayo de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-736** de 23 de mayo de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05047 de 29 de marzo de 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **PINTURAS UNIDAS S.A.**, en **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS CUARENTA** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

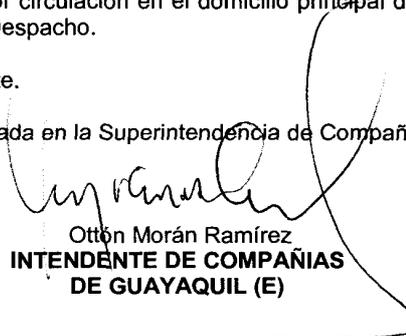
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de junio de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Otton Morán Ramírez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

25 MAYO 2005